



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2019-MPYLO/ALC

La Oroya, 16 de julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI - LA OROYA

VISTO:



Informe Legal N° 080-2019-MPYLO/GAL, de fecha 16 de julio del 2019, Informe Legal N° 028-2019-MPYLO-ALE-ADB, de fecha 15 de julio del 2019, Memorandum N° 209-2019-MPYLO/ALC, de fecha 01 de julio del 2019 e Informe N° 066-2019-MPYLO/PV, de fecha 28 de junio del 2019 y Oficio N° 037-2019/CCAH, con número de registro 05366 de la Unidad de Trámite Documentario, a fojas 31, presentado por el Sr. Héctor Reynaldo Cipriano Camacuari, identificado con DNI N° 21259075, Presidente de la “Comunidad Campesina del Anexo de Huashapampa”, Provincia de Yauli - La Oroya, en la que solicita la inscripción y acreditación en el RUOS de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reconoce como derecho a la persona asociarse y constituir diversas formas de asociación jurídica para la consecución de sus fines, sin autorización previa y arreglo a Ley; así como el participar en forma individual asociada en la vida Política Económica, Social y Cultural de la Nación: más aún como derecho y deber de participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción de acuerdo a ley: establecido en el Art 2°, inciso 13 y 20 del mismo texto constitucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 73°, inciso 5, establece que, Las Municipalidades tienen como competencia promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal, así como organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción.

Que, es atribución de la Municipalidad Provincial de Yauli La Oroya el reconocimiento y acreditación de la Junta Directiva de las organizaciones sociales que se constituyen en la provincia, de conformidad a la Ordenanza Municipal N° 020-2008-MPYLO/CM, que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales (ROUS) para la participación vecinal.

Que, de acuerdo al artículo 3.8 de la Ordenanza N° 020-2008-CMMPYLO se reconoce a las Comunidades Campesinas como organización social, la misma que se inscribirá en el Registro de Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya debiendo adjuntar para tal efecto la documentación solicitada.

Que, mediante la solicitud presentado por el presidente de la **Comunidad Campesina del Anexo de Huashapampa**”, Provincia de Yauli - La Oroya, solicita la inscripción de dicha organización en el RUOS de la Municipalidad Provincial de Yauli - La Oroya y acreditación de la Junta Directiva por el periodo de dos años.

Los recurrentes han cumplido con la documentación respectiva que acredita la organización social, por lo que resulta procedente.

Y, contando con el visto bueno de la Oficina de Participación Vecinal, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ordenanza Municipal N° 020-2008-MPYLO/CM, que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Disponer la inscripción y reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) a la “Comunidad Campesina del Anexo de Huashapampa” Provincia de Yauli - La Oroya.



Municipalidad Provincial de
Yauli La Oroya

Mejorando tu Calidad de Vida



ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer a la junta directiva de la “Comunidad Campesina del Anexo de Huashapampa” Provincia de Yauli - La Oroya, siendo el periodo de vigencia por dos años, comprendidos del 01/01/2019 hasta el 31/12/2020. De acuerdo a su estatuto, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Héctor Reynaldo Cipriano Camacuari	21259075
Vice presidente	Ancelmo Cipriano Flores	21242490
Secretaria	Helen Jossety Barja Espinoza	61596972
Tesorero	Lourdes Jinez Jimenez	21286604
Fiscal	Lucio Pablo Tejeda Morales	20098825
Vocal 1	Edith Caso Huerta	21255168
Vocal 2	Gloria Barja Coca	21258466
Vocal 3	María Dolores Rojas Adarnes	44196938

ARTÍCULO TERCERO: ACREDITAR a los miembros de su Junta Directiva con las credenciales correspondientes del RUOS.

ARTÍCULO CUARTO: REMITASE copia de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas pertinentes, de acuerdo a sus atribuciones y a la parte interesada.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática y la Unidad de Comunicaciones, la publicación y difusión de la presente Resolución en el portal de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.


Sra. Susana Mercedes Camargo Zavala
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAULI LA OROYA